

rior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 526, libro 112, folio 45, finca número 10.782.

Parte que ostenta en la sociedad de gananciales y otra parte más que le corresponde por su cuota viudal y el usufructo de una casa de planta alta, señalada con el número 12 del campo de Marte y Malecón de la ciudad de Ribeira. Tiene unido un pequeño ejido al oeste con entrada por el este. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 390, libro 59, folio 45, finca número 5.659.

Bienes de doña Juan Francisca Muñiz Fontaiña, don Severino Manuel Muñiz Fontaiña, don Santiago Muñiz Fontaiña, don Francisco José Muñiz Fontaiña y don Manuel Francisco Muñiz Fontaiña:

La parte que le corresponde por su herencia paterna a cada uno de ellos en las fincas registrales números 5.659, 10.872 y 13.480, inscritas en dicho Registro.

Se hace constar que la suma de las partes no constituyen el 100 por 100 de las fincas al existir más herederos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la rúa de Correos, de esta ciudad, a las once horas del día 25 de marzo de 1998, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas: Finca número 13.472, 10.000.000 de pesetas; finca número 13.473, 11.000.000 de pesetas; finca número 13.493, 385.000 pesetas; finca número 13.474, 14.000.000 de pesetas; finca número 13.480, 10.000.000 de pesetas; finca número 10.782, 4.000.000 de pesetas, y finca número 5.659, 30.000.000 de pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de abril de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 15 de mayo de 1998, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo. Sirva el presente de notificación de las fechas de subasta a los demandados para el caso de que no sea posible la notificación personal.

Dado en Ribeira a 24 de diciembre de 1997.—El Juez, Ramón Eloy Rodríguez Frieiro.—La Secretaría.—6.737.

RONDA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ronda y su partido,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 144/1996 se ha acordado, por resolución de fecha 21 de enero de 1998, sacar a subastas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y siempre a la hora de las doce, por primera vez, el día 20 de marzo de 1998; en su caso, por segunda vez, el día 20 de abril de 1998, y, en su caso, por tercera vez, el día 20 de mayo de 1998, los bienes que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas reseñadas más adelante salen a pública subasta por el tipo de la tasación para la primera subasta; para la segunda, el tipo será el 75 por 100 del precio de tasación, sin que en la tercera haya sujeción a tipo. No admitiéndose posturas en la primera y segunda inferiores a los dos tercios del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, radicada en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de la ciudad de Ronda, con el número 3003, el 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva, salvo para la tercera, que será el 20 por 100 del tipo de la segunda. Sin el resguardo que acredite la consignación señalada no serán admitidos en la licitación.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.—Si alguna subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor o porque el día señalado fuese no laborable, se entenderá señalada para el día hábil siguiente, a la misma hora.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas subastadas, en caso de haberlos aportado el deudor, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en aquellas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito ejecutado queda subsistente, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bienes que se subastan

Finca número 6.221, tomo 777, libro 102, folio 48 y tipo de 3.500.000 pesetas del Registro de la Propiedad de Campillos.

Finca número 6.222, tomo 777, libro 103, folio 50 y tipo de 3.600.000 pesetas, del Registro de la Propiedad de Campillos.

Finca número 6.223, tomo 777, libro 103, folio 52 y tipo de 2.650.000 pesetas, del Registro de la Propiedad de Campillos.

Finca número 6.224, tomo 777, libro 103, folio 54 y tipo de 2.624.000 pesetas, del Registro de la Propiedad de Campillos.

Dado en Ronda a 21 de enero de 1998.—El Secretario.—6.772.

ROTA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rota, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 214/1986, promovido por el Procurador don Manuel Zambrano García Ráez, en representación de «Banesto Hipotecario, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una

de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Banesto Hipotecario, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 20 de marzo de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 11.613.000 pesetas; no concurrendo postores, se señala por segunda el día 20 de abril de 1998, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 1998, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 11.613.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1269-0000-18-0214-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Número 28. Apartamento tipo B, número 1, en planta primera, escalera A, actualmente marcada con el número 2 de la calle Soleá, del bloque número 2 del edificio de tres plantas, ubicado en la urbanización «Pinar de la Almadra», de la avenida de la Diputación, sin número, de Rota. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de El Puerto de Santa María, al tomo 1.361, libro 499, folio 167, finca número 23.739; inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor del demandante.

Dado en Rota a 22 de diciembre de 1997.—El Secretario judicial.—6.747.